



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO

Presentación

Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

Febrero 2023



Antecedentes

El reglamento que se mantenía vigente era uno denominado “Reglamento de Alumnos del Sistema Nacional de los Institutos Tecnológicos”, mismo que se dio a conocer el 11 de junio de 2003.

En 2016 mediante Circular No. M00.2.3/009/2016 emitida por la Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes del Tecnológico Nacional de México, únicamente se debían considerar los capítulos 16 y 18, referentes a los Derechos y Obligaciones, así como a la Disciplina Escolar.





Réunion con 16
Tecnológicos
4 Directores
4 Subd. Plan.
4 Jefes DEPI
4 S.E.

2019



Suspensión por
pandemia

2020



Retomar trabajos
de revisión con el
IT de Tláhuac III

2021



Revisión de la
Dirección Jurídica del
TecNM y Staff de la
DG

2022



Mediante el acuerdo SE/I-2023/CA05, fue aprobado en la 1ra. Sesión Extraordinaria del Consejo Académico del Tecnológico Nacional de México, por unanimidad de votos y oficializado por la Dirección General mediante la Circular No. M00/0017/2023

Reglamento de
Estudiantes del
TecNM



2023



Objetivo

Proporcionar un instrumento jurídico interno con preceptos ordenados para regular los derechos y obligaciones de la comunidad estudiantil del Tecnológico Nacional de México, así como las conductas prohibidas, el procedimiento sancionador, el recurso de revisión y la interpretación de éste.





TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®

Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

El Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México fue publicado el 17 de febrero de 2023

GOBIERNO DE MÉXICO | GOBIERNO DE MÉXICO | EDUCACIÓN | TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

Buscar | Alumnos | Académicos | Egresados | Estadística | Transparencia TecNM | Protección de Datos Personales | Personal de Apoyo

Conócenos | Admisión | Oferta Educativa | Investigación | TecNM Virtual | Vinculación | Eventos y Reconocimientos

Normateca del TecNM

La normateca es una herramienta para la difusión y consulta de los acuerdos, normas, reglamentos, lineamientos y demás disposiciones de aplicación general en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes

[Acceso a la plataforma de seguro escolar](#)

[Acceso a los formularios de información estadística](#)

Manual de procedimientos de titulación anteriores a 1997

[Reglamento Estudiantes del TecNM](#)

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

https://www.tecnm.mx/normateca/Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes/Reglamento_de_Estudiantes_del_TecNM.pdf

Se encuentra publicado en la página del TecNM, en la normateca del menú “Conócenos”, en la opción de la Dirección de Asuntos Escolares y Apoyo a Estudiantes

El enlace corto para su consulta es: <http://bit.ly/3k7R0MI>

Artículo 1...

Asimismo, será responsabilidad de los Institutos, Unidades y Centros adscritos al TecNM, difundir, divulgar y comunicar desde el inicio de la trayectoria como estudiante, la existencia del reglamento, dejando constancia fehaciente de dicho acto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Nota: No es retroactivo para sancionar conductas ocurridas antes de su publicación.



Sugerencias para la difusión del Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

Conoce el nuevo

Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México

el cual dispone tus **derechos** y **obligaciones**
como estudiante del TecNM



f SomosTecNM TecNM_MX TecNM



1. Publicarlo en la página web de los Institutos, Unidades y Centros adscritos al TecNM.
2. Difusión del presente reglamento a docentes y estudiantes mediante talleres, mesas de trabajo, coloquios, visitas a aulas, correo electrónico y en lo sucesivo formar parte de sus cursos de inducción a nuevo ingreso, etc.
3. Proporcionar la Carta Compromiso a la que hace referencia este nuevo reglamento para sus estudiantes y obtener acuse de conocimiento con la firma autógrafa.
4. Difusión en redes sociales de su plantel.
5. Socialización en la comunidad.
6. Revisión por comité académico para perfectamente dicho reglamento y actuar conforme el procedimiento sancionador.
7. Vigilancia de cumplimiento.



En el glosario del presente Reglamento, esta definida el nuevo documento que sustituye en lo sucesivo el Contrato de Estudiante:

VIII. Carta compromiso. Documento que se entrega a la comunidad estudiantil de nuevo ingreso, mediante el que se informa a la Comunidad Estudiantil de los servicios educativos primordiales que se les brindarán durante su estancia en el TecNM, y a la vez, de las obligaciones que debe cumplir dicha comunidad.

La cual incorpora el Aviso de privacidad del TecNM, así como lo señalado en su Política de Protección de Datos Personales. [https://www.tecnm.mx/?vista=Proteccion_Datos Personales](https://www.tecnm.mx/?vista=Proteccion_Datos_Personales); dando cumplimiento a dicha obligatoriedad; y en la que el estudiante consiente autorizar el uso de datos personales.



Además de comprometerse el estudiante a cumplir con lo estipulado en el Reglamento de Estudiantes del TecNM vigente.



**Se encuentra
conformado
por ocho
capítulos:**

1 TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

2 TÍTULO SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

3 TÍTULO TERCERO: DE LAS SANCIONES

4 TÍTULO CUARTO: DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

5 TÍTULO QUINTO: DEL RECURSO DE REVISIÓN

6 TÍTULO SEXTO: OBSERVANCIA Y VIGILANCIA DE ESTE REGLAMENTO

7 TÍTULO SÉPTIMO: DE LA INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

8 TÍTULO OCTAVO: TRANSITORIOS



En el artículo 5 del Título Segundo; se establecen los principios sobre los que se encuentran asentados los derechos y obligaciones:

- I. De igualdad.
- II. De no discriminación
- III. De respeto
- IV. De Proscripción de la violencia
- V. De la legalidad
- VI. De ética al medio ambiente

En concordancia con programas institucionales, así como a la petición de la titular de la SEP, que solicitó acciones para erradicar la violencia; por lo que es importante identificar las fracciones dirigidas en este sentido para enfatizarlas.



Contigo construimos un **TecNM** libre de discriminación.





El Artículo 6 establece los derechos estudiantiles:



- Ser tratado con dignidad por el personal docente, no docente, directivo, trabajadores en general y la comunidad estudiantil, promoviendo, en todo momento, el respeto a la integridad personal,
- Ser elegible para pertenecer y participar en las organizaciones estudiantiles de índole académico, deportivo, cultural y de representación ...
- A no ser afectados por cualquier distinción, exclusión o restricción que sea basada en su origen ...
- Respeto irrestricto por el derecho de la autoría...
- Ejercer la defensa de sus derechos conforme a lo establecido en el presente reglamento...
- Contar con la protección de la información personal proporcionada al TecNM para uso exclusivo de los procesos de prestación del servicio educativo...



Artículo 6. Derechos de la Comunidad Estudiantil

Mediante esta disposición, se reconoce la sociedad de alumnos.



VIII. Participar libremente en la sociedad de alumnos para coadyuvar en la gestión de solicitudes académicas, administrativas y culturales de la comunidad estudiantil, en términos de la normatividad que para tal efecto se emita.

En concordancia con programas institucionales, así como a la petición de la titular de la SEP, que solicitó acciones para erradicar la violencia



El Artículo 7 refiere a las obligaciones, entre las que se destacan:

- Atender la reglas de buena conducta, urbanidad y convivencia social
- Respetar a los miembros de la comunidad del TecNM
- Observar en todo momento, un comportamiento que enaltezca el nombre y la calidad académica del TecNM
- Evitar cualquier relación con el Acoso Escolar (Bullyng) y Sexual
- Evitar la práctica, la participación o generar acciones que inciten a delitos de índole sexual
- Evitar el plagio en tareas, trabajos de tesis, investigaciones, etc.





El Artículo 8 señala las conductas prohibidas que son motivo de sanción, sobresalen las siguientes:

- Llevar a cabo juegos de azar y venta de artículos o servicios no autorizados.
- Utilizar documentos falsos o alterados.
- Portar cualquier tipo de arma.
- Distribuir o consumir bebidas embriagantes o concurrir en estado de ebriedad.
- Distribuir o consumir psicotrópicos o estupefacientes o concurrir bajo el efecto de estos.
- Acoso Escolar (Bullyng), Sexual y Sexting.
- Hacer uso indebido de medios de comunicación o sistemas de información.
- Atentar contra las instalaciones del TecNM.
- Quebrantar los derechos de propiedad intelectual.



- **Cometer cualquier acción prevista como delito o falta administrativa por la legislación vigente**



De las sanciones

El **Artículo 9** señala las sanciones a las que se harán acreedores los estudiantes que incurran en actos prohibidos:

1. Amonestación por escrito
2. Servicio comunitario dentro del TecNM, no menor a 60 horas ni mayor a 240, ni dos veces a la misma persona
3. Suspensión del derecho a representar al TecNM en eventos académicos y de formación integral
4. Suspensión temporal de su calidad de estudiante pudiendo ser de:
 1. De 1 a 15 días hábiles
 2. Por el resto del semestre
 3. Por un semestre
5. Baja definitiva del TecNM





Del procedimiento sancionador

El **Artículo 10** contempla que para determinar la sanción a que haya lugar, se tomará en cuenta la gravedad de la falta, considerando los siguientes criterios:

1. La conducta observada y documentada;
2. El expediente y trayectoria escolar del estudiante;
3. Las causas y circunstancias de la conducta cometida;
4. Las consecuencias generadas y;
5. La reincidencia





Del procedimiento sancionador

El **Artículo 12** señala que las sanciones por actos prohibidos serán emitidas por el/la directora(a) del plantel a propuesta del Comité Académico.

El **Artículo 13** refiere que cualquier integrante de la comunidad del TecNM, dará a conocer la existencia de la conducta prohibida a través de escrito dirigido a la Dirección del plantel, a fin de ser remitidos de inmediato al Comité Académico.





El Artículo 14 el Comité de Académico deberá:

1. Documentar las evidencias del hecho.
2. Analizar las evidencias del hecho y el expediente...
3. Otorgar derecho de audiencia...
4. Analizar las evidencias y pruebas para emitir la propuesta de sanción correspondiente.

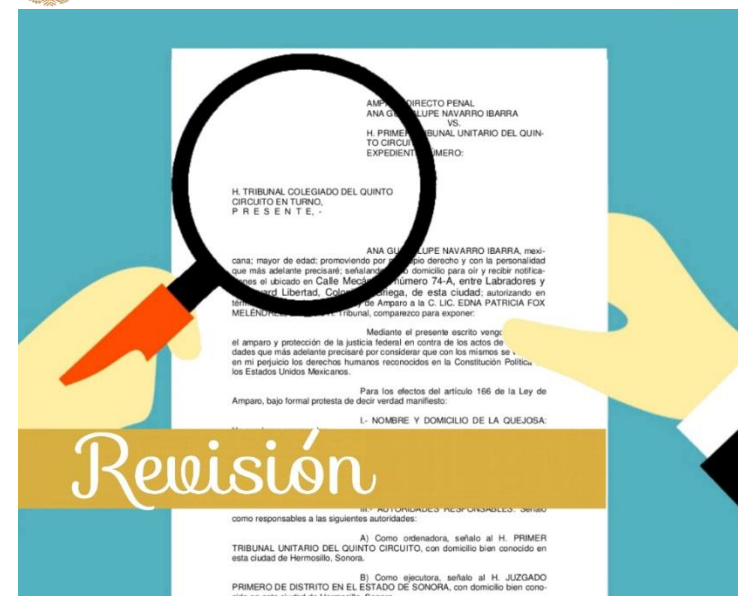


Del recurso de revisión

Artículo 15. Cualquier estudiante que se considere afectado por la sanción propuesta por el **Comité Académico y emitida por la Dirección del plantel**, podrá presentar recurso de revisión para impugnar la sanción, dentro del término de diez días hábiles; dicho escrito de interposición, deberá presentarse ante la autoridad que emitió la resolución a refutar y será resuelto por el superior jerárquico.

Artículo 16. Una vez presentado el recurso de revisión, **la Dirección del plantel** deberá enviarlo a la Dirección General del Tecnológico Nacional de México en el término máximo de cinco días hábiles.

Artículo 17. El fallo que confirme, modifique o revoque la sanción impugnada será dictado en un plazo máximo de treinta días, y será irrevocable.



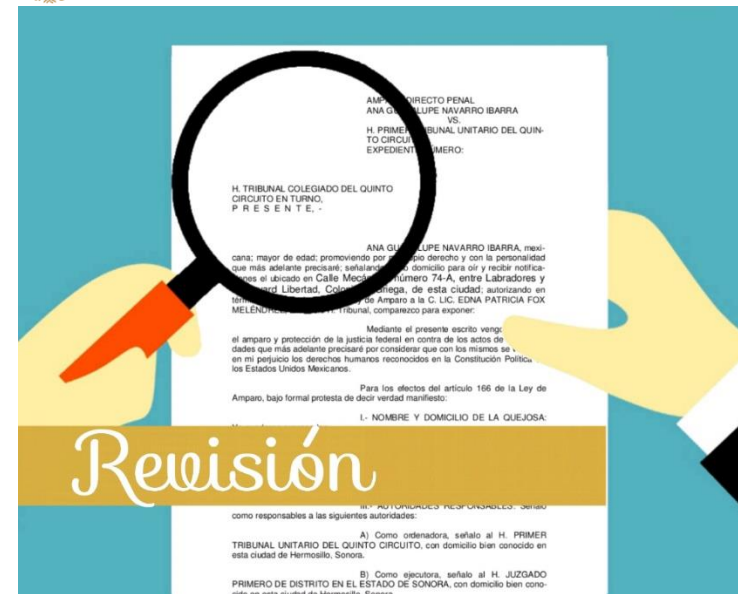


Observancia y vigilancia de este reglamento

Artículo 18. Dada la naturaleza de este reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para toda la comunidad estudiantil.

Artículo 19. Todos los artículos de este reglamento son aplicables a eventos ocurridos en:

- I. Instalaciones e Inmediaciones del TecNM por estudiantes de intercambio...
- II. Cualquier instalación del TecNM
- III. Cualquier actividad oficial, académica o curricular que se efectuó...
- IV. Actividades organizadas por algún grupo estudiantil..
- V. Actividades ajenas al TecNM cuando el comportamiento... dañe el prestigio del TecNM



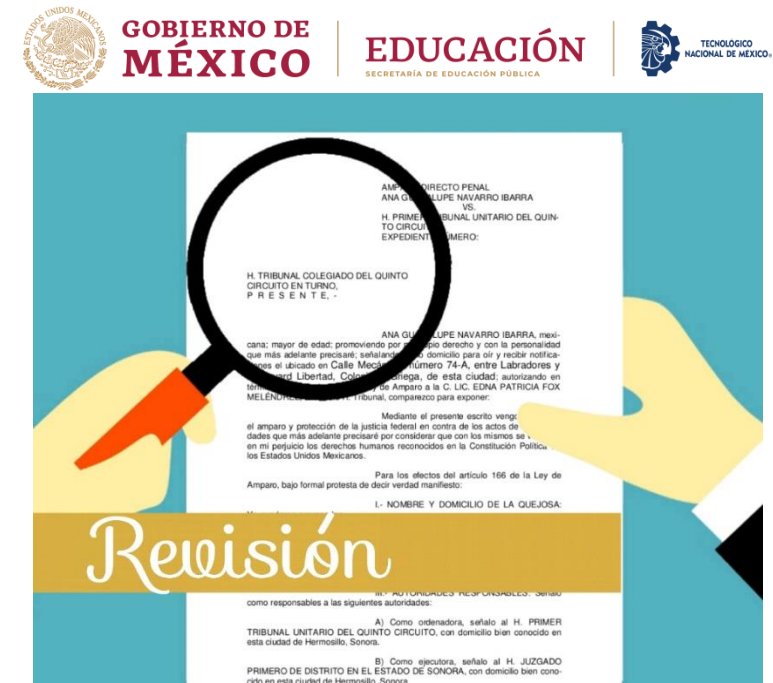


Observancia y vigilancia de este reglamento

Artículo 20. La observancia de este reglamento implica que la comunidad estudiantil respete los reglamentos del TecNM cuando se encuentren de visita o participando en actividades como invitados/as o de intercambio.....

En caso de viajes de estudios organizados por grupos estudiantiles, las/los estudiantes están sujetos a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 21. El comité académico y los miembros del TecNM que tienen facultades para imponer sanciones deben actuar conforme a las disposiciones de este reglamento.





TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®

Proyecto del Reglamento de Estudiantes del Tecnológico Nacional de México



Artículo 22. La interpretación del presente reglamento quedará a cargo de la Dirección General del TecNM, a través de la Dirección Jurídica.



TECNOLÓGICO
NACIONAL DE MÉXICO®

Reglamento de Estudiantes
del Tecnológico Nacional de México

Gracias.